



ACUERDO PLENO-005/2022

Aprobación para el uso de las economías con las que cuenta este órgano jurisdiccional del ejercicio anterior.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba el uso de las economías con las que cuenta este órgano jurisdiccional del ejercicio anterior, para que provisionalmente se cubran los gastos propios que derivan de las funciones inherentes e inaplazables del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO.

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que

deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. La Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señala en su artículo 1, párrafos quinto y sexto, fracciones I, II y III que el presupuesto de este órgano jurisdiccional se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, dicho dispositivo jurídico, en congruencia con lo determinado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el ejercicio de los recursos públicos deberá realizarse observando los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Por su parte, el numeral 9, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que le compete al Pleno aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal y enviarlo, por conducto de la persona titular de la Presidencia, a la secretaría de Hacienda.

IV. Por su parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público estatal en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, y 5, contempla que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios rectores referidos.

V. Mediante Acuerdo PLENO-040/2021, el órgano máximo de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa **aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos** del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal del año 2022, por la cantidad de \$76,200,125.53 (Setenta y seis millones doscientos mil ciento veinticinco pesos 53/100 M.N.) en los términos que se señalan en los documentos anexos al mismo y que contiene los rubros siguientes:

- i. Distribución de Recursos Presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2022.
- ii. Programa Operativo Anual.
- iii. Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- iv. Organigrama

VI. Mediante Decreto No. LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. publicado el 29 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se contempló y aprobó el presupuesto de egresos de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, entrando en vigor a partir del primero de enero del año actual.

VII. En dicho Decreto se contempló que los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

VIII. Asimismo, conforme al Artículo Octavo Transitorio del referido Decreto, se estableció que los Órganos Constitucionalmente Autónomos — Tribunal Estatal de Justicia Administrativa — podrán hacer erogaciones con cargo a los remanentes de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

IX. Que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, hoy en día, no ha entregado a este órgano jurisdiccional el presupuesto que se le ha asignado para el ejercicio fiscal 2022.

X. Atento a lo anterior, con base en la normativa invocada y de conformidad con lo previsto en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1 párrafo quinto y fracción I, 9 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 3, fracción XII, 4, fracción IV y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; el Pleno aprueba el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se autoriza que las economías derivadas del ejercicio anterior se incorporen al presupuesto del ejercicio 2022 como una adición al mismo.

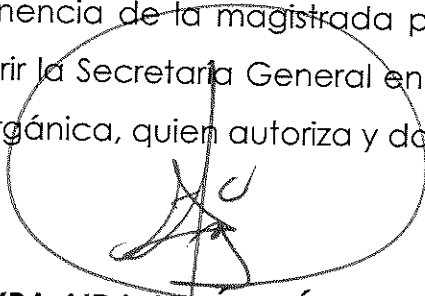
SEGUNDO. Se autoriza que, de las economías con las que cuenta este órgano jurisdiccional del ejercicio anterior, provisionalmente, se cubran los gastos propios que derivan de las funciones inherentes e inaplazables del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, tales como pago de "servicios personales", "arrendamientos", "servicios" y otros que correspondan a su adecuado funcionamiento.

TERCERO. Se faculta a la magistrada presidenta y a la Coordinación Administrativa para que realicen y suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que, con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano¹, Alejandro Tavares Calderón² y Mayra Aida Arróniz Ávila [Presidenta]**, ante **José Humberto Nava Rojas**, Primer secretario de acuerdos adscrito a la ponencia de la magistrada presidenta, habilitado provisionalmente para cubrir la Secretaría General en términos del artículo 13 bis-A de la citada Ley Orgánica, quien autoriza y da fe.



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA

¹ El magistrado titular de la ponencia Dos, en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 4 y 4.2 de los Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria Lineamientos, se encuentra aislado debido a que dio positivo a examen COVID-19, manifestando su voto a favor verbalmente en la sesión, y en concordancia con el ACUERDO PLENO-002/2022, por el cual se tomaron medidas preventivas ante la contingencia epidemiológica por el virus COVID-19.

² El magistrado titular de la Ponencia Tres, en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 4 y 4.2 de los Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria Lineamientos, debido a que presentó escrito de aislamiento por contacto con personas que dieron positivo a prueba de antígenos se encuentra aislado y en revisión médica, manifestando su voto a favor verbalmente en la sesión, y en concordancia con el ACUERDO PLENO-002/2022, por el cual se tomaron medidas preventivas ante la contingencia epidemiológica por el virus COVID-19.

JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA UNO

Habilitado provisionalmente para cubrir la Secretaría General en términos de lo previsto en el artículo 13 bis -A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSTANCIA. El 4 de Febrero de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Humberto Nava Rojas, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.